



---

CONFERENCIA GENERAL  
XVII Período Ordinario de Sesiones  
Panamá, Panamá, 29-30 de noviembre 2001.

**RESOLUCIÓN CG/Res. 416**  
**TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES**

**La Conferencia General,**

**Recordando** que el Tratado de Tlatelolco en su Artículo 1 dispuso que las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción, prohibiendo e impidiendo en sus respectivos territorios el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición por cualquier medio de toda arma nuclear;

**Recordando igualmente** que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 24 de septiembre de 1996 el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el cual no obstante estar suscrito y ratificado por buena parte de los Estados de la Comunidad Internacional, todavía no ha sido posible que entre en vigor;

**Teniendo presente asimismo** la Declaración Final adoptada el 13 de noviembre de 2001 por la Segunda Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares;

**Considerando** que los ensayos nucleares, además de atentar contra el desarme nuclear y la no proliferación, en sí mismos, constituyen una amenaza a la paz,

**Resuelve:**

- 1. Invitar** a los Estados Partes que aún no han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que lo hagan a la brevedad posible.

2. **Pedir** al Secretario General que comunique la presente Resolución al Consejo del OPANAL y a todos los Estados Miembros, Vinculados y Observadores del XVII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

(Aprobada en la 95ª Sesión,  
celebrada el 29 de noviembre de 2001)